

*P*or Don Bartolomé Muñoz de Torres Escribano de Cámara mis amigos y de Gobierno del Consejo con fecha 28 de Febrero próximo se ha comunicado la Real orden que sigue:

El Excmo. Sr. D. Martín de Garay, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, ha comunicado al Consejo, por medio de su Presidente el Excmo. Sr. Duque del Infantado, la Real orden que dice así:

« El REY nuestro Señor, á consulta del Consejo de Hacienda en Junta de Comercio y Moneda, y á instancia del Consulado de Santander, solicitando se lleve á debido efecto el Real decreto de 14 de Diciembre de 1745, inserto en las ordenanzas de Bilbao, se ha servido resolver S. M., que no se extraigan los libros de comercio de las casas y tiendas de los Comerciantes, ni se mande su compulsa, excepto en la parte sola donde se hallen colocados los partidos que dieren lugar ó fueren concernientes al punto de la disputa, para que se eviten los graves daños y perjuicios que podrian resultar de lo contrario. Comunicó á V. E. de Real orden para su cumplimiento.»

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cumpla la Real resolución de S. M., y que se comunique á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, á las Chancillerías y Audiencias Reales, Intendentes, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reyno para su inteligencia y cumplimiento en lo que respectivamente les corresponde.

Lo que participo á V. de orden del Consejo al fin expresado, y para que al mismo efecto lo comunique á las Justicias de los pueblos de su distrito dándome aviso del recibo de esta.

*T á las propias fines lo traslado á V. para su inteligencia y efectos que sus conseqüentes.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 22 de Marzo de 1817.*

Manuel Doñamayor

